

Cuando se disponga de los billetes, se abonara un máximo de dos dietas por cita medica para el desplazamiento a Andalucía, y de tres para el resto de la Península. Debiendo aportarse los documentos justificativos en cada caso.

Para las consultas privadas en la Península, no se abonaran dietas, sólo los gastos médicos (consultas, pruebas, analítica, etc...) correspondientes, ajustándose a los porcentajes establecidos en el reglamento.

8.- A las personas celiacas, se les concederá una ayuda excepcional y única de 693,75 €, debiendo aportar informe medico.

9.- Las órtesis de silicona se valoran como unas plantillas.

10.- Los raspados, alisados y mantenimiento periodontal, se abonaran uno al año.

11.- Dos gafas o dos juegos de lentillas al año por beneficiario, o unas gafas y unas lentillas.

12.- Ayudas para tasas de recogidas de títulos, un 20% en educación reglada. Incluyéndose, las tasas de recogidas de títulos del B-1 y B-2 de idiomas.

13.- Ayudas por Master: igual que los doctorados. Un 30%, con un máximo de 500€ (Supeditados a la dotación presupuestaria, que se apruebe en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla).

VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la aprobación de la actualización de Reglamento de Acción Social, publicado en BOME núm. 4740 de 20 de Agosto de 2010, para las ayudas de 2017.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)

“

Melilla, 2 de enero de 2018,
El Secretario Acctal.
Arturo Jiménez Cano